

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/2156 *Resolución relativa a nombramiento de Concejal-Delegado de Gobernación Interior y Función Pública.*

Edicto

Expd.: 5496/2019.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente vengo a resolver:

Primero: Conferir delegación genérica del Área de Gobernación Interior y Función Pública a D. Joaquín Robles Sánchez, abarcando tanto la facultad de dirigir las mismas así como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, comprendiendo las siguientes facultades:

En materia de Gobernación Interior:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de Ordenanza Municipal de Tráfico.
- Licencias de vehículos de servicio público de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Los vistos buenos de los certificados de Secretaría.
- Los vistos buenos de los certificados en materia tributaria.
- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

En materia de Función Pública

A) Se le atribuye la delegación de firmas de la jefatura superior de personal municipal

B) En virtud del art. 136.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, puede ostentar la jefatura directa de todo el personal del Ayuntamiento y en este caso:

- Nombrar a los aspirantes que superen las pruebas establecidas y en su caso los cursos selectivos

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Órgano competente, y nombrar funcionarios de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
- Contratar al personal laboral de la corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo a la legislación laboral.
- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación de servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.
- Autorización de Permutas, Comisiones de Servicio, Excedencias y Movilidad.
- Presidir Mesas Generales de Negociación, Mesa de Funcionarios y Comisión Negociadora de Personal Laboral.

C) Todas aquellas competencias relacionadas con Asuntos Propios del funcionario/a y empleado/a público/a individualmente considerado, derechos y deberes, carrera administrativa etc., previstos y establecidos en la legislación de la función pública.

Segundo: Dar cuenta de este nombramiento al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria a celebrar, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, a 13 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.